

ORD. : N° 491 /

ANT. : 1. Ord. N° 12 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 12 Enero del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno y Carta-4.15.0015.1 de Jose Miguel Gonzalez M., Administrador del Contrato Piping Chile Ltda.
2. Ord. DVRM N° 3460 de fecha 16 de Diciembre del 2015.
3. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del "Proyecto Mejoramiento y Eficiencia Hídrica Los Bronces – Riecillos 1300, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago,

11 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA


A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **primer** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 2 es de: 23 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 22 del mes de Diciembre del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 14 del mes de Enero del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 14 del mes de Marzo del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario o el contratista designado por el propietario.**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 14 del mes de Marzo del año 2016.
7. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Anglo América S.A., Pedro de Valdivia 291, Providencia – Santiago.
- I.F. Contrato Conservación Global Mixto, Provincia de Chacabuco, Depto de Contratos DVRM
- Departamento de Contratos DVRM
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9506866-9421338-9406093-9292757-9244490-9199921

Expediente N° 182/2015

N° DE PROCESO
DVRM 9506866